



Gobierno Regional
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO



PEHCBM
PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Resolución Administrativa

Nº 038-2024-GRSM-PEHCBM/OA

Tarapoto, 27 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 072-2024-GRSM/DE/PEHCBM/UP del 26 de marzo del 2024, mediante el cual adjunta el Informe Técnico N° 002-2024-GRSM-PEHCBM/UP-MACD del 26 de marzo del 2024, suscrito por la Técnico Administrativo en Manejo de Bienes Muebles e Inmuebles; el Memorando N° 200-2024- GRSM/PEHCBM/OA del 27 de marzo del 2024; mediante el cual se solicita la emisión de Acto Administrativo que apruebe la BAJA por causal de RAEE de treinta y uno (31) bienes patrimoniales,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, de fecha 16 de setiembre de 2018, se aprueba la creación del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados.

Que, de igual forma, el citado Decreto Legislativo N° 1439, establece la creación de la Dirección General de Abastecimiento, dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, como nuevo ente rector, responsable de ejercer la autoridad técnico normativa, en materia de bienes muebles e inmuebles del estado; y en cuyo ámbito de aplicación se encuentra comprendido el Gobierno Regional de San Martín y todas sus Unidades Orgánicas que lo conforman, entre ellas, el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo – PEHCBM.

Que, en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del cuerpo normativo señalado en los párrafos anteriores, se establece que en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de las competencias, de conformidad con el proceso de progresividad, señalada en la Segunda Disposición Complementaria Final del mismo texto normativo, se mantendrán vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable.

Que, Subcapítulo IV, referido a la Administración de bienes, del Decreto Legislativo N° 1439, en su artículo 20° define a la Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, entre los cuales comprende las siguientes actividades:



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



PEHCBM
PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

Resolución Administrativa

Nº 038-2024-GRSM-PEHCBM/OA

Tarapoto, 27 de marzo de 2024

- 1) Almacenamiento de Bienes Muebles,
- 2) Distribución,
- 3) Mantenimiento y la
- 4) Disposición Fina

Que como figura legal en el presente caso nos conlleva a conceptualizarlo, y es así que en su artículo 24º establece lo siguiente: "*La Disposición Final comprende os procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva*".

Que, del mismo modo, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF – se aprueba el "Reglamento Del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Abastecimiento", que tiene como objetivo desarrollar a través de la interrelación de actividades que permiten asegurar el aprovisionamiento y trazabilidad de los bienes, servicios y obras, para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando condiciones de necesidad, conservación, oportunidad y destino; regulando los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.

Que, en ese sentido, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.0 - "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", cuya vigencia data de fecha 26 de diciembre de 2021, en su artículo N° 47º establece la definición de la figura de la BAJA, indicando que "*la BAJA es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC (es decir en el marco del Sistema Nacional de Contabilidad)*".

Que, el artículo 48º del citado cuerpo legal, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, establece de manera complementaria las causales para que se configure la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales en una entidad del



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



PEHCBM
PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO



Resolución Administrativa

Nº 038-2024-GRSM-PEHCBM/OA

Tarapoto, 27 de marzo de 2024

Estado, y es así que el presente procedimiento se encamina según lo dispuesto en el literal f) del numeral 48.1) que indica cuales son causales de la baja, que los bienes muebles sean considerados como **RAEE** si han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desecharados por el usuario y adquiere la calidad de residuos.

Que, el Memorando N° xxx-2024-GRSM/PEHCBM/OA del 26 de marzo del 2024, la Oficina de Administración – PEHCBM que hace suyo el Informe N° Informe N° 072-2024-GRSM/PEHCBM/UP del 26 de marzo, indica que luego de realizada la verificación técnica, emite su opinión respecto a la baja de los bienes muebles que se encuentran inoperativos dentro de los Almacenes de la Unidad de Patrimonio del PEHCBM, recomendando la baja treinta y uno (31) bienes patrimoniales; motivo por el cual se solicita la BAJA por la causal de **RAEE**.

Que, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 114 del Manual de Organización y Funciones – MOF - PEHCBM, literal f), la unidad la Unidad de Patrimonio es la competente en conducir el proceso de elaboración de la documentación técnica de los activos fijos para transferencia, baja y otros de bienes patrimoniales; y es en ese sentido que, mediante Memorando N° xxx-2024-GRSM/PEHCBM/OA de fecha 26 de marzo del 2024, documento en el cual se adjunta el Informe Técnico N° 002-2024-GRSM-PEHCBM-UP-MACD, de fecha 26 de marzo del 2024, suscrito por la Técnico Administrativo en Manejo de Bienes Muebles e Inmuebles, precisa lo siguiente:

Finalmente, la T Técnico Administrativo en Manejo de Bienes Muebles e Inmuebles, opina favorablemente habiendo cumplido con los requisitos exigidos se proceda a aprobar la BAJA de los bienes señalados en el APENDICE A, por estar de acuerdo a lo establecido en los **Artículo N° 47 y N° 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 de Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**. Por lo que dicho expediente debe elevarse a la Oficina de Administración-PEHCBM, para la revisión correspondiente para la aprobación del acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 200-2024-GRSM/PEHCBM/OA de fecha 27 de marzo del 2024 ,suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración – PEHCBM, mediante el cual hace suyo el N° Informe N° 072-2024-GRSM/PEHCBM/UP del 26 de marzo antes citado, y que hace referencia al Informe Técnico N° 002-2024-GRSM-PEHCBM-UP-MACD, de



Gobierno Regional
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



PEHCBM



Resolución Administrativa

Nº 038-2024-GRSM-PEHCBM/OA

Tarapoto, 27 de marzo de 2024

fecha 26 de marzo, solicita al despacho del Gerente General del PEHCBM, aprobar la **BAJA** por la causal de **RAEE** de los bienes señalados en el APENDICE A, los cuales han sido suscritos y elaborados por la Técnico Administrativo en Manejo de Bienes Muebles e Inmuebles de la Unidad de Patrimonio – PEHCBM, documento que debe ser considerado como parte integrante de la presente Resolución de Baja de Bienes Muebles Patrimoniales.

Que, finalmente, conviene citar lo dispuesto en el numeral 49.1) del artículo 49° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, que establece: "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentado la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emite la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor".



Que, en consecuencia, para la aprobación del presente procedimiento de BAJA de bienes patrimoniales corresponde formalizarla vía Acto Resolutivo emitido por la Oficina de Administración del PEHCBM, como unidad orgánica competente para la suscripción de dicho acto; formalidad que se encuentra establecida en los artículos 47°, 48° y 49°, en concordancia con el artículo 52° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.0 – "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial N° 019-2024-GRSM-PEHCBM/GG de fecha 11 de marzo de 2024 y las Disposiciones establecidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y con la visación de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR LA BAJA** de los Registros Patrimonial y Contable de un total de treinta y uno (31) bienes muebles, por un valor en libros al 28 de febrero del 2024 de S/ 18,054.62 (Dieciocho mil cincuenta y cuatro con 62/100 Soles), con una depreciación acumulada de S/ 12,830.52 (Doce Mil ochocientos treinta con 52/100 Soles), un valor neto de S/ 5,224.10 (Cinco mil doscientos veinticuatro con 10/100 Soles); según el detalle contenido en los



Gobierno Regional
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Resolución Administrativa

Nº 038-2024-GRSM-PEHCBM/OA

Tarapoto, 27 de marzo de 2024

Apéndices A, del Informe Técnico Nº 002-2024-GRSM-PEHCBM/UP-MACD, adjunto al presente.

Artículo Segundo – NOTIFICAR, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Patrimonio del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, a fin de que sirvan **EXTRAER Y CANCELAR LA ANOTACIÓN** de dichos bienes en los registros contables y patrimoniales de la Entidad. La Unidad de Contabilidad deberá efectuar la rebaja en las siguientes cuentas contables:

RESUMEN CONTABLE BAJA

CUADRO RESUMEN			
CTA CONTABLE	VALOR LIBROS S./	DEPRECI ACION ACUM S./	VALOR NETO S./
1503.020301	10,366.62	10,359.62	7.00
1503.020303	2,285.00	2,271.90	13.10
1503.020905	200.00	199.00	1.00
9105.0301	5,203.00	0.00	5,203.00
TOTAL	18,054.62	12,830.52	5,224.10

La Unidad de Patrimonio deberá cancelar la anotación y registro de los treinta y uno (31) muebles dados de baja, en el Sistema Integrado de gestión Administrativa (SIGA) y en el aplicativa del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP).

Artículo Tercero. – NOTIFICAR, La presente resolución a la Unidad de Contabilidad del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo para incorporar en la cuenta de orden 9105.02 Bienes en Custodia por un importe de S/. 18,054.62 (Dieciocho mil cincuenta y cuatro con 62/100 Soles) hasta que se realice el Acto de Disposición Final y a la Unidad de Patrimonio para las acciones administrativas que les corresponda.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Resolución Administrativa

Nº 038-2024-GRSM-PEHCBM/OA

Tarapoto, 27 de marzo de 2024



Artículo Cuarto – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento-MEF, para las acciones administrativas correspondientes.

Regístrate y Comuníquese

MTRÓ. CPC. LOLIN MUÑOZ RIVERO
Jefe de la Oficina de Administración – PEHCBM





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

PEHCBM

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho.



PEHCBM



Resolución Administrativa

Nº 138-2024-GRSM-PEHCBM/OA

Tarapoto, 02 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 966-2024-GRSM/PEHCBM/OA, de fecha 29 de noviembre del 2024, Informe N° 008-2024-GRSM/PEHCBM/APAT, de fecha 29 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, es un órgano descentrado de ejecución, adscrito al Pliego del Gobierno Regional San Martín, con personería jurídica de Derecho Público Interno y Autonomía Técnica, Económica y Administrativa, estando constituida como Unidad Ejecutora teniendo como objetivo el desarrollo integral de la población rural en el Valle del Huallaga Central y Bajo Mayo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 038-2024-GRSM-PEHCBM/OA, de fecha 27 de marzo del 2024, se aprobó la baja de los Registros Patrimonial y Contable de un total de treinta y uno (31) bienes muebles, por un valor en libros al 28 de febrero del 2024 de S/. 18,054.62 (Dieciocho Mil Cincuenta y cuatro con 62/100 soles), con una depreciación acumulada de S/. 12,830.52 (Doce Mil Ochocientos Treinta y 52.100 soles), un valor neto de S/. 5,224.10 (Cinco Mil Doscientos Veinticuatro con 10/100 soles);

Que, mediante Informe N° 008-2024-GRSM/PEHCBM/APAT, de fecha 29 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Patrimonio – PEHCBM, en atención al Oficio N° 1323-2024-EF/54.05, de fecha 19 de noviembre del 2024, emitido por la Dirección General de Abastecimiento (DGA) solicita la modificación del Artículo Primero de la precitada resolución administrativa, a fin de rectificar error material que no afecta lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, conforme al artículo 212 numeral 202.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”. (el subrayado y negrita es nuestro);

Que, atendiendo a la solicitud presentada, se observa que el error incurrido no altera el sentido de la decisión ni mucho menos el contenido de la



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

PEHCBM

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



PEHCBM
PROYECTO CON CONSOLIDACIÓN



Resolución Administrativa

Nº 138-2024-GRSM-PEHCBM/OA

Tarapoto, 02 de diciembre de 2024



resolución administrativa señalada líneas arriba, por lo que resulta procedente realizar la rectificación respectiva;

De conformidad con los artículos 43 y 44, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y con delegación concedida en la Resolución Gerencial N°077-2024-GRSM-PEHCBM/GG, de fecha 02.12.2024, y con la visación de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 038-2024-GRSM-PEHCBM/OA,** debiendo quedar redactada conforme el siguiente detalle:

DICE:



"Artículo Primero. - APROBAR LA BAJA de los Registros Patrimonial y Contable de un total de treinta y uno (31) bienes muebles, por un valor en libros al 28 de febrero del 2024 de S/. 18,054.62 (Dieciocho Mil Cincuenta y cuatro con 62/100 soles), con una depreciación acumulada de S/. 12,830.52 (Doce Mil Ochocientos Treinta y 52.100 soles), un valor neto de S/. 5,224.10 (Cinco Mil Doscientos Veinticuatro con 10/100 soles); según el detalle contenido en los Apéndices A, del Informe Técnico N° 002-2024-GRSM-PEHCBM/UP-MACD."

DEBE DECIR:

"Artículo Primero. - APROBAR LA BAJA de los Registros Patrimonial y Contable de un total de treinta y uno (31) bienes muebles, por un valor en libros al 28 de febrero del 2024 de S/. 18,054.62 (Dieciocho Mil Cincuenta y cuatro con 62/100 soles), con una depreciación acumulada de S/. 12,830.52 (Doce Mil Ochocientos Treinta y 52.100 soles), un valor neto de S/. 5,224.10 (Cinco Mil Doscientos Veinticuatro con 10/100 soles), por la causal de RAEE establecido en el literal h) numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01; cuyas especificaciones técnicas se detallan en el Apéndice A, que forma parte integrante del presente acto resolutivo".

Artículo Segundo. - MANTENER la vigencia de las demás disposiciones que no fueron objeto de rectificación alguna.



Gobierno Regional
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

PEHCBM

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Administrativa

Nº 138-2024-GRSM-PEHCBM/OA

Tarapoto, 02 de diciembre de 2024



Artículo Tercero – NOTIFICAR la presente resolución a la Unidades Orgánicas involucradas, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrate y Comuníquese

CPC. LADY AREVALO FLORES
Jefe(e)de la Oficina de Administración – PEHCBM



CHMSP

ANEXO N° 01
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE

Entidad: Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	NOMBRE DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
1	602264430003	MULTIMETRO-MULTITESTER	PRASEK	1503.020905	1.00	ALMACEN PATRIMONIO	9	---	1	0.03	0.00003	INCOMPLETO	INOPERATIVO
2	602264430005	MULTIMETRO-MULTITESTER	UIUSTOOLS	1503.020905	255.00	ALMACEN PATRIMONIO	9	---	1	0.03	0.00003	INCOMPLETO	INOPERATIVO
3	740818500015	DISCO DURO EXTERNO	VERBATIM	1503.020301	1.00	ALMACEN PATRIMONIO	3	3.1	1	0.90	0.0009	INCOMPLETO	INOPERATIVO
4	740818500022	DISCO DURO EXTERNO	SEAGATE	1503.020301	1.00	ALMACEN PATRIMONIO	3	3.1	1	0.170	0.000170	INCOMPLETO	INOPERATIVO
5	740818500023	DISCO DURO EXTERNO	SEAGATE	1503.020301	1.00	ALMACEN PATRIMONIO	3	3.1	1	0.170	0.000170	INCOMPLETO	INOPERATIVO
6	740818500025	DISCO DURO EXTERNO	TOSHIBA	1503.020301	280.00	ALMACEN PATRIMONIO	3	3.1	1	0.148	0.000148	INCOMPLETO	INOPERATIVO
7	740818500033	DISCO DURO EXTERNO	IOMEGA	1503.020301	1.00	ALMACEN PATRIMONIO	3	3.1	1	0.148	0.000148	INCOMPLETO	INOPERATIVO
8	740818500037	DISCO DURO EXTERNO	TOSHIBA	1503.020301	240.00	ALMACEN PATRIMONIO	3	3.1	1	0.148	0.000148	INCOMPLETO	INOPERATIVO
9	740818500043	DISCO DURO EXTERNO	TOSHIBA	1503.020301	470.00	ALMACEN PATRIMONIO	3	3.1	1	0.148	0.000148	INCOMPLETO	INOPERATIVO
10	740818500050	DISCO DURO EXTERNO	TOSHIBA	1503.020301	260.00	ALMACEN PATRIMONIO	3	3.1	1	0.148	0.000148	INCOMPLETO	INOPERATIVO
11	740818500059	DISCO DURO EXTERNO	TOSHIBA	1503.020301	240.00	ALMACEN PATRIMONIO	3	3.1	1	0.148	0.000148	INCOMPLETO	INOPERATIVO
12	740818500066	DISCO DURO EXTERNO DE 2 TB	TOSHIBA	1503.020301	350.00	ALMACEN PATRIMONIO	3	3.1	1	0.148	0.000148	INCOMPLETO	INOPERATIVO
13	740818500067	DISCO DURO EXTERNO DE 2 TB	TOSHIBA	1503.020301	350.00	ALMACEN PATRIMONIO	3	3.1	1	0.148	0.000148	INCOMPLETO	INOPERATIVO
14	740818500070	DISCO DURO EXTERNO DE 2 TB	TOSHIBA	1503.020301	350.00	ALMACEN PATRIMONIO	3	3.1	1	0.148	0.000148	INCOMPLETO	INOPERATIVO
15	740818500073	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB	TOSHIBA	1503.020301	299.00	ALMACEN PATRIMONIO	3	3.1	1	0.148	0.000148	INCOMPLETO	INOPERATIVO
16	740818500074	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB	TOSHIBA	1503.020301	270.00	ALMACEN PATRIMONIO	3	3.1	1	0.148	0.000148	INCOMPLETO	INOPERATIVO
17	740818500075	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB	TOSHIBA	1503.020301	260.00	ALMACEN PATRIMONIO	3	3.1	1	0.148	0.000148	INCOMPLETO	INOPERATIVO
18	740818500082	DISCO DURO EXTERNO DE 2 TB	TOSHIBA	1503.020301	287.00	ALMACEN PATRIMONIO	3	3.1	1	0.148	0.000148	INCOMPLETO	INOPERATIVO
19	740818500083	DISCO DURO EXTERNO DE 1TB	TOSHIBA	1503.020301	260.00	ALMACEN PATRIMONIO	3	3.1	1	0.148	0.000148	INCOMPLETO	INOPERATIVO
20	740818500084	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB	TOSHIBA	1503.020301	260.00	ALMACEN PATRIMONIO	3	3.1	1	0.148	0.000148	INCOMPLETO	INOPERATIVO
21	740818500092	DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	1503.020301	1.00	ALMACEN PATRIMONIO	3	3.1	1	0.148	0.000148	INCOMPLETO	INOPERATIVO
22	740818500093	DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	1503.020301	272.00	ALMACEN PATRIMONIO	3	3.1	1	0.148	0.000148	INCOMPLETO	INOPERATIVO
23	740818500094	DISCO DURO EXTERNO	TOSHIBA	1503.020301	380.00	ALMACEN PATRIMONIO	3	3.1	1	0.148	0.000148	INCOMPLETO	INOPERATIVO
24	740899500318	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	THERMALTAKE	1503.020301	1.00	ALMACEN PATRIMONIO	3	3.1	1	8.181	0.008181	COMPLETO	INOPERATIVO
25	740899500354	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	THERMALTAKE	1503.020301	1.00	ALMACEN PATRIMONIO	3	3.1	1	8.181	0.008181	COMPLETO	INOPERATIVO
26	952245560004	GRABADORA DE DISCO BLU-RAY	SAMSUNG	9105.0301	120.00	ALMACEN PATRIMONIO	4	---	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
27	952245650001	GRABADORA DIGITAL	PHILIPS	1503.020303	1.00	ALMACEN PATRIMONIO	4	---	1	0.03	0.00003	INCOMPLETO	INOPERATIVO
28	952245650002	GRABADORA DIGITAL	HIKVISION	1503.020303	1.00	ALMACEN PATRIMONIO	4	---	1	0.03	0.00003	INCOMPLETO	INOPERATIVO
29	952245650003	GRABADORA DIGITAL	OLYMPUS	1503.020303	5.05	ALMACEN PATRIMONIO	4	---	1	0.03	0.00003	INCOMPLETO	INOPERATIVO
30	952245650005	GRABADORA DIGITAL	OLYMPUS	1503.020303	5.05	ALMACEN PATRIMONIO	4	---	1	0.03	0.00003	INCOMPLETO	INOPERATIVO
31	952274360001	REPRODUCTOR DE AUDIO/VIDEO DIGITAL	SONY	1503.020303	1.00	ALMACEN PATRIMONIO	4	---	1	0.03	0.00003	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALS					5,224.10				31	21.476	0.021476		


GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO
 Mayra Alexandra Castañón Dávila
 Téc. Especialista en Gestión Patrimonial
 Cód. Cert. 21CDM00084